

INFORME: Señor Juez, el apoderado demandante presentó solicitud para nombrar curador *ad litem* para representar al codemandado Luís Hernando Giraldo Mejía (PDF consecutivos 62 y 63). Por otra parte, le manifiesto que se incluyó al codemandado Giraldo Mejía en el Registro Nacional de Emplazados, sin que a la fecha haya comparecido al proceso (PDF consecutivo 59). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandantes:	Banco Agrario de Colombia S.A
Demandados:	Carmen Elena Valencia Giraldo y otros
Radicado:	050013103021-2022-00172-00
Asunto:	Nombra curador <i>ad litem</i>

De acuerdo con el informe que antecede, y una vez verificado que se encuentra vencido el término del emplazamiento de codemandado Luís Hernando Giraldo Mejía, realizado en el Registro Nacional de Emplazados el pasado 2 de febrero de 2024, procede el Juzgado a nombrar como curador *ad litem* a la abogada PAULA ANDREA RAMÍREZ GONZÁLEZ, celular 3196454670, paula.a81@hotmail.com, para efectos de su representación, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

La parte actora, deberá comunicarle su designación en la forma que prevé el artículo 49 *ibid.*, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, con la advertencia de que el cargo es de obligatoria aceptación salvo causa justificada, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Jorge Humberto Ibarra

Firmado Por:

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec21f572543255848bbc4b7641dd0e8187398d7e606f13e4740da7a3dde550f6**

Documento generado en 19/03/2024 03:18:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>